



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PIJAO, QUINDIO**

CARTEL REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIJAO,
QUINDIO.

AVISA

Que este despacho actuando en proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO radicado bajo el número 63-548-40-89-001-2018-00026-00 promovido por el señor RAMON ELIAS ALVAREZ SUAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 4.522.763, mediante apoderado judicial en contra del señor ALFONSO CARDONA CASTAÑO, identificado con la cedula de ciudadanía número 4.522.723, ha señalado el día **DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DEL AÑO 2023, A PARTIR DE LAS 9:00 A.M.**, para llevar acabo DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, identificado de la siguiente manera:

Se trata de un (01) lote de terreno, ubicado en la carrera 2ª Nro. 6-107 el Municipio de Pijao, Quindío, con una extensión de 217,60 metros cuadrados, identificado con el folio de matrícula 282-14303 y código catastral número 63548-01-00-0090-0002-000, cuyos linderos son:

POR EL NORTE, con predio de propiedad del señor Ruben Alzate Gomez; POR EL SUR, con el camino que de Pijao conduce a la Vereda las Pizarras; POR EL OCCIDENTE Y ORIENTE, con predios del señor Rubelio Mejía,

TRADICION: El inmueble referenciado fue adquirido por el señor ALFONSO CARDONA CASTAÑO, por compraventa realizada a los señores RICAUTE MIRANDA CASTRO Y LUZ MARINA RODRIGUEZ, por medio de la escritura pública número 30 del 12 de enero de 2012 de la notaria primera de Calarcá, Quindío, debidamente registrada el 16 de enero de 2012, en la oficina de instrumentos públicos de Calarcá Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 282-14303.

El bien inmueble ubicado en la carrera 2ª Nro. 6-107 el Municipio de Pijao, Quindío fue avaluado en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS Mcte (\$ 54.002.400). la base de la licitación será el 70% del avalúo (TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE \$ 37.801.680) y postor hábil quien previamente consigne el 40% del mismo avalúo en dinero (VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE \$ 21.600.960,00) (Artículo 451 del código General del Proceso).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PIJAO, QUINDIO**

Anúnciese al público el remate mediante aviso elaborado por la secretaria del Juzgado de conformidad con lo previsto por el artículo 450 del Código general del proceso. Copias del cartel se entregará al interesado para su publicación por una vez, en un periódico de amplia circulación en esta localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

El secuestre designado dentro de las presentes diligencias es HUMBERTO MARIN ARIAS, quien puede ser localizado, en los números telefónicos 3122416814/ 3167435845 y correo electrónico betoloro1960@hotmail.com.

Se le hace saber a los interesados que la licitación se desarrollará en audiencia pública, de manera virtual y presencial, conforme lo dispuesto en el artículo 452 del código General del Proceso, para cuyo efecto se establece el link de conexión virtual <https://call.lifesizecloud.com/16574973>, y la página web de este estrado judicial.

De requerir más información, se podrá contactar al despacho a través del correo electrónico jprmpalpijao@cendoj.ramajudicial.gov.co, o ingresar al micrositio del Juzgado en la pagina de la Rama Judicial donde reposa la información respectiva en el ítem de “remate”.

En constancia legal, se expide y firma electrónicamente en la secretaria del Juzgado promiscuo Municipal de Pijao, Quindío a los seis (6) días de diciembre de dos mil veintidós (2022).

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE
Secretaria

Firmado Por:
Adriana Isabel Morales Chantre
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pijao - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **051d1b8aeafc542755bfd1dbafceaf57cc8182c0d9071105ad8826b7be2b7c63**

Carrera 5 # 10-35
Pijao, Quindío.
Correo electrónico jprmpalpijao@cendoj.ramajudicial.gov.co

Documento generado en 06/12/2022 02:08:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>